

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### **Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias**

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la AVSRE, por la que se incorporan nuevos municipios afectados, se extienden los gastos subvencionables y se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas incluidas en el Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024.*

Por un acuerdo de 4 de noviembre de 2024, del Consell, publicado en el DOGV n.º 9974 bis, de esa misma fecha, se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños producidos por el temporal iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, incluyendo un anexo con la relación de los municipios afectados.

Al mismo tiempo se publicó el Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024, con la finalidad de destinar las mismas a cubrir los gastos urgentes y extraordinarios tanto corrientes, como de personal, que tuvieron que acometer los municipios durante el episodio de emergencia.

Con posterioridad, se publicó en el DOGV n.º 9988, de 20 de noviembre de 2024, la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se modifica la relación de municipios anexada en el Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024, donde se sumaron quince municipios a los inicialmente relacionados, por considerarlos también afectados por el temporal.

A continuación, se publicó en el DOGV n.º 9998 bis, de 3 de diciembre de 2024, la Resolución de 2 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas incluidas en el Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024, donde se prorroga un mes más el referido plazo.

Estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto 164/2024, tienen por objeto cubrir los gastos urgentes y extraordinarios tanto corrientes, como de personal, que tuvieron que acometer los municipios durante el episodio de emergencia, entendiéndose como tales los gastos realizados por ese motivo desde el 29 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2024.

Sin embargo, atendiendo la magnitud de los efectos devastadores ocasionados por el temporal, así como las dificultades de los municipios para reorganizar su actividad prestacional, que impidieron, en algunos casos, acometer gastos subvencionables durante los días subsiguientes al hecho catastrófico, es necesario extender el lapso temporal que comprende los gastos subvencionables, de tal modo que se consideren como tales, los gastos urgentes y extraordinarios tanto corrientes, como de personal, acometidos por los municipios que vengan motivados por la emergencia y que se hayan realizado desde el 29 de octubre de 2024, hasta el 31 de enero de 2025.

A su vez, el artículo 2, en relación con la disposición final primera del Decreto 164/2024, a propósito de los beneficiarios de estas ayudas, permite incorporar nuevos municipios a los relacionados, en calidad de afectados, tanto en el anexo I del propio Decreto, como en la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, por lo que en su virtud, y tras las comunicaciones recibidas y el análisis de las afectaciones producidas, con impactos en viviendas, explotaciones agrarias e infraestructuras, es necesario añadir los municipios de Aras de los Olmos, Benagéber, Benimuslem, Casinos, Chelva, Gavarda, Losa del Obispo, Massalavés, Sant Joanet, Titaguas, Tuéjar, Villar del Arzobispo y Xeraco por haber resultado afectados por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024.

Por su parte, el artículo 4.2 del meritado Decreto 164/2024, establece que estas ayudas se solicitan mediante una petición razonada por parte de la alcaldía de la corporación local, y la presentación de una declaración certificada, expedida por la secretaría/intervención municipal, que contenga una primera valoración de los gastos extraordinarios que haya tenido

que acometer el municipio durante el episodio de emergencia, si bien, en consonancia con la extensión de los gastos subvencionables, es necesario proceder a la ampliación del plazo máximo para la presentación de las ayudas referidas en este decreto, de tal modo que, para todos los municipios afectados, se establezca como finalización del mismo, el 4 de marzo de 2025, a los efectos de que los municipios dispongan del tiempo suficiente para confeccionar la declaración certificada relativa a la primera valoración de los gastos extraordinarios que hayan tenido que acometer durante el episodio de la emergencia y que deben presentar ante la Generalitat.

Por todo ello, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, de fecha 13 de diciembre de 2024, y en cumplimiento de la habilitación contenida en el artículo 2, en concordancia con la disposición final primera del Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024;

## RESUELVO

### *Primero*

Ampliar la relación de municipios afectados contenida tanto en el anexo I del Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024, como en la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se modifica la relación de municipios anexada en el Decreto 164/2024, de tal forma que se incluyan, además, los municipios de Aras de los Olmos, Benagéber, Benimuslem, Casinos, Chelva, Gavarda, Losa del Obispo, Massalavés, Sant Joanet, Titaguas, Tuéjar, Villar del Arzobispo y Xeraco, toda vez que también han resultado afectados por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024. En consecuencia la totalidad de municipios afectados quedan relacionados en el anexo que se adjunta a la presente.

### *Segundo*

Extender el lapso temporal que comprende los gastos subvencionables, de tal modo que se consideren como tales, los gastos urgentes y extraordinarios tanto corrientes, como de personal, acometidos por los municipios que vengán motivados por la emergencia y que se hayan realizado desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

### *Tercero*

Ampliar nuevamente el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas, de tal manera que la totalidad de los municipios afectados podrán solicitar la subvención hasta el 4 de marzo de 2025.

### *Cuarto*

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro tipo de recurso o reclamación que mejor convenga a su interés.

València, 16 de diciembre de 2024

Juan Carlos Valderrama Zurián  
Presidente de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias

## ANEXO

*Relación de municipios afectados por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024*

Alaquàs	Albal	Albalat de la Ribera
Alberic	Alborache	Alcàsser
Alcúdia, l'	Aldaia	Alfafar
Alfarb	Algemesí	Alginet
Almussafes	Alzira	Aras de los Olmos
Barxeta	Benagéber	Benaguasil
Benetússer	Benicull de Xúquer	Benifaió
Benimodo	Benimuslem	Beniparrell
Bétera	Bugarra	Buñol
Calles	Camporrobles	Carcaixent
Carlet	Casinos	Castelló
Castielfabib	Catadau	Catarroja
Caudete de las Fuentes	Chelva	Chera
Cheste	Chiva	Chulilla
Corbera	Cullera	Dos Aguas
Ènova, l'	Favara	Fortaleny
Fuenterrobles	Gavarda	Gestalgar
Godolleta	Guadassuar	Llaurí
Llíria	Llocnou de la Corona	Llombai
Loriguilla (núcleo urbano junto A3)	Losa del Obispo	Macastre
Manises	Manuel	Massalavés
Massanassa	Millares	Mislata
Montroy	Montserrat	Paiporta
Paterna	Pedralba	Picanya
Picassent	Pobla Llarga, la	Polinyà de Xúquer
Quart de Poblet	Rafelguaraf	Real
Requena	Riba-roja del Túria	Riola
Sant Joanet	Sedaví	Senyera
Siete Aguas	Silla	Sinarcas
Sollana	Sot de Chera	Sueca
Tavernes de la Valldigna	Titaguas	Torrent
Tous	Tuéjar	Turís
Utiel	València (pedanías sur)	Vilamarxant
Villar del Arzobispo	Xeraco	Xirivella
Yátova		